



H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

**Gobierno de Ecatepec de Morelos 2022-2024**  
 "2022 Año del Quincentenario de Toluca,  
 Capital del Estado de México".



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
DENUNCIA AMBIENTAL Y/O DE MALTRATO ANIMAL					
DESCRIPCIÓN:					
DAR SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS A FIN DE DETERMINAR SI EL DENUNCIADO INCURRE EN FALTA EN MATERIA AMBIENTAL O EN CASOS DE MALTRATO DE ANIMALES DOMÉSTICOS, DE GRANJA Y/O ESPECIES SILVESTRES.					
FUNDAMENTO LEGAL:	REGLAMENTO DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ARTÍCULOS 108 Y 114.				
DOCUMENTO A OBTENER:	RESPUESTA	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		NO APLICA	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	DIRECCIÓN WEB	PAGINA DE FACEBOOK "DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA DE ECATEPEC".		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	CUANDO LA CIUDADANIA PERCIBA O PRESENCE UN ACTO QUE PUEDA PRODUCIR DAÑO AL AMBIENTE Y/O A LA BIODIVERSIDAD QUE PUEDA PRODUCIR UN DESEQUILIBRIO ECOLÓGICO, O CUANDO ATENTE CONTRA EL BIENESTAR DE CUALQUIER ESPECIE ANIMAL O ARBOREA.				
REQUISITOS:	ORIGINAL SI o NO	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
• ESCRITO LIBRE INGRESADO POR CUALQUIER MEDIO (OFICIALÍA DE PARTES, DENUNCIA TELEFÓNICA, REDES SOCIALES).	SI	2	REGLAMENTO DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ARTÍCULOS 108 Y 114.		
<b>PERSONAS MORALES</b>					
• ESCRITO LIBRE INGRESADO POR CUALQUIER MEDIO (OFICIALÍA DE PARTES, DENUNCIA TELEFÓNICA, REDES SOCIALES).	SI	2	REGLAMENTO DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ARTÍCULOS 108 Y 114.		
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>					
• ESCRITO LIBRE INGRESADO POR CUALQUIER MEDIO (OFICIALÍA DE PARTES, DENUNCIA TELEFÓNICA, REDES SOCIALES).	SI	2	REGLAMENTO DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ARTÍCULOS 108 Y 114.		
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	15 MINUTOS	TIEMPO DE RESPUESTA:	30 DÍAS HÁBILES		
COSTO:	NO APLICA	FUNDAMENTO JURÍDICO:	REGLAMENTO DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ARTÍCULOS 108 Y 114.		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	NO APLICA				
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	NO APLICA				



H. AYUNTAMIENTO DE  
ECATEPEC DE MORELOS

**Gobierno de Ecatepec de Morelos 2022-2024**  
"2022 Año del Quincentenario de Toluca,  
Capital del Estado de México".



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA				SUBDIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. ACOYANI MIXTEMOC BAROCO BONILLA					
DOMICILIO:	CALLE:	AV. PROLONGACIÓN AGRICULTURA			NO. INT. Y EXT.:	5/N	
COLONIA:	TATA FÉLIX			MUNICIPIO:	ECATEPEC DE MORELOS		
C.P.:	55000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		9:00 A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	51167837		-	NO APLICA	NO APLICA		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
NO APLICA		NO APLICA					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		NO APLICA					
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA			NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA	
COLONIA:	NO APLICA			MUNICIPIO:	NO APLICA		
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		NO APLICA			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
FORMATOS DESCARGABLES:		NO APLICA					
<b>OTROS</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿MI DENUNCIA ES ANÓNIMA?					
RESPUESTA:		SI, TODA INFORMACIÓN PERSONAL O DATO QUE EL DENUNCIANTE PROPORCIONE ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL.					
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿PUEDO DAR SEGUIMIENTO A LA DENUNCIA EN CASO DE QUE LA REALICE VÍA TELEFÓNICA O A TRAVÉS DE REDES SOCIALES?					
RESPUESTA:		SIEMPRE Y CUANDO EL DENUNCIANTE PROPORCIONE UN NOMBRE, EL CUAL EN TODO MOMENTO SERÁ CONFIDENCIAL, PODRÁ DARSE UN SEGUIMIENTO POR CUALQUIER MEDIO.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:		SI LA DENUNCIA ES EN RELACIÓN A UN ACTO DE MALTRATO ANIMAL ¿LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA TIENE LA FACULTAD DE CONFISCAR AL ANIMAL AFECTADO?					
RESPUESTA:		NO, EL SEGUIMIENTO QUE SE DA A LAS DENUNCIAS DE MALTRATO ANIMAL ÚNICAMENTE ES PREVENTIVO Y DE APLICACIÓN DE MEDIDAS URGENTES PARA SALVAGUARDAR LA VIDA DEL EJEMPLAR EN EL SITIO DONDE SE ENCUENTRA Y SE DA AVISO A LA PROPAEM, INSTANCIA ESTATAL QUE TIENE LA FACULTAD DE RETIRAR DICHOS ANIMALES Y PONERLOS, EN CASO DE QUE LO VEA PERTINENTE, A RESGUARDO DE ESTA DIRECCIÓN O A ALGUNA OTRA INSTANCIA.					
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>							
NO APLICA							

<p>ELABORÓ:</p>  <p><u>C. ANGEL GERARDO SANTOS RODRÍGUEZ</u> ENLACE DE MEJORA REGULATORIA</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p><u>C. ACOYANI MIXTEMOC BAROCO BONILLA</u> DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>30/04/2022</p>
--	---	--